



RESOLUCIÓN N° 111 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 51 y 305 de la Constitución Política de Colombia; Ley 2200 del 2022, Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Ley 2079 de 2021, el Reglamento Operativo, y sus respectivas modificaciones, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Arauca mediante Resolución N° 1927 de 2019, por medio de la cual se asignan *sesenta y ocho (68)* subsidios familiares de vivienda de interés social nucleada en la modalidad de construcción en sitio propio en el sector playita en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.
2. Que el Departamento de Arauca mediante Resolución N° 3449 de 2019, por medio de la cual se asignan dos (2) subsidios familiares de vivienda de interés social nucleada en la modalidad de construcción en sitio propio en el sector playita en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.
3. Que la Secretaria de Planeación Departamental, viabilizó el proyecto “construcción de 70 viviendas de interés social nucleada en sitio propio, en el sector playitas del municipio de Arauca, departamento de Arauca”
4. Que el proyecto en mención fue formulado en el 2018, aprobado en el 2019 y que a la fecha no se ha logrado el proceso de contratación de obra, debido a que este ha sido declarado desierto en tres (3) ocasiones por incumplimiento de los oferentes con los requisitos establecidos en la apertura de cada proceso publicado en la plataforma del SECOP I y SECOP II, tal como se evidencia en las resoluciones No. 0416 del 2020, 1927 del 2021 y 2297 del 2021, emitidas por la gerencia de contratación



RESOLUCIÓN N° 711 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

departamental. Ante esta circunstancia surgió la necesidad de realizar un análisis técnico, jurídico y financiero que determinó la viabilidad de efectuar un ajuste al proyecto, debido a la desactualización de precios en las actividades contempladas dentro del presupuesto general; en aras de garantizar un equilibrio financiero y asegurar el cumplimiento del alcance del mismo. De acuerdo a lo consignado en la justificación técnico, jurídica y financiera que soporta el mencionado ajuste, se concluye que una vez efectuado el balance general se presenta un aumento de precio en los capítulos: 2,3,4,5,6,7,8,9,10 y una disminución de precios en los capítulos: 1,11,12 y en los gastos de Escrituración, lo cual arroja la necesidad de adicionar un recurso por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 595.205.324.46), lo cual representa un 14,75% del valor inicial del proyecto.

5. Que en el Decreto N°. 074 del 18 de enero de 2022, “ POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS “SGR”, PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”; establece “adiciónese en el presupuesto de rentas e ingresos del capítulo independiente del sistema general de regalías “SGR” para el bienio 2021-2022, al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN SITIO PROPIO, EN EL SECTOR PLAYITAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” identificado con código BPIN 2018005810374 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 595.205.324.46).
6. Que el presente ajuste presupuestal complementario al subsidio familiar de vivienda de interés social, entregado bajo la modalidad de construcción en sitio propio en el sector playitas en el municipio de Arauca, departamento



19

RESOLUCIÓN N° 711 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

de Arauca asciende a un valor total de OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.502.933,20); para cada uno de los beneficiarios del proyecto.

BALANCE AJUSTE COMPLEMENTARIO	
CONSTRUCCION DE VIVIENDA	\$ 7.922.888,12
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 65.015,11
MITIGACION AMBIENTAL	\$ 515.029,97
COSTO TOTAL DEL AJUSTE COMPLEMENTARIO	\$ 8.502.933,20

- Que, para efectos presupuestales del presente ajuste complementario, el Departamento de Arauca, cuenta con la siguiente fuente de financiación: Bienio 2021 – 2022, Decreto de incorporación N° 074 de 2022, “por medio de la cual se hace una adición en el presupuesto del Sistema General de Regalías “SGR” para el Bienio comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”; correspondiente a setenta (70) subsidios familiares de vivienda, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal. SPGR 1022 de fecha 2022-02-11 y certificado de disponibilidad SGR 202122-00325 de fecha 11 de febrero de 2022, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 595.205.324.46).
- Que el valor total de la vivienda, asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$66.165.558,30)**, discriminados así:

Handwritten signature and a large circular stamp or mark on the right side of the page.



RESOLUCIÓN N° 711 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	\$ 60.259.408.22
INTERVENTORIA	\$ 2.566.105.00
GASTOS DE ESCRITURACION	\$ 640.000.00
APORTE EN ESPECIE BENEFICIARIO (PREDIO)	\$ 470.000.00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 1.650.000.00
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID -19	\$ 65.015.11
MITIGACION AMBIENTAL	\$ 515.029.97
VALOR TOTAL DEL PROYECTO POR VIVIENDA	\$66.165.558,30

9. Que mediante las resoluciones No. 1927 y No. 3449 del 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN UNOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”; se le asignaron setenta (70) subsidios familiares de vivienda, a igual número de beneficiarios, los cuales se acreditan como APTOS en el marco de los requisitos de Ley, de acuerdo al proceso de DEPURACION realizado por los servidores públicos y personal Profesional de Apoyo a la Secretaria de planeación departamental del Área de Vivienda. Hace parte integral del presente acto administrativo, la CERTIFICACIÓN expedida por la Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental Arquitecta **MONICA TRESPALACIOS CASTILLO**, en donde se incluyen los datos de los 70 BENEFICIARIOS APTOS.

10. Que presentada la solicitud de exclusión del núcleo de hogar por causa de muerte del beneficiario **CIRO ORLANDO TELLEZ**, (Q.E.P.D) identificado con la cédula de ciudadanía número 17.593.130 de Arauca, y acreditando los requisitos ajustados en derecho, la Administración Departamental



Handwritten mark in the top right corner.

RESOLUCIÓN N° 711 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

suscribió Resolución N. 619 DE 2022, “ por medio de la cual se sustituye el jefe del hogar del subsidio familiar de vivienda, otorgado a través de la Resolución N.1927 del 26 de junio de 2019, al verificar su muerte o deceso”; y ordena la **EXCLUSION** del núcleo familiar Al señor **CIRO ORLANDO TELLEZ**, (Q.E.P.D) identificado con la cédula de ciudadanía número 17.593.130 de Arauca; quedando conformado el núcleo de familia del presente Subsidio de Vivienda otorgado mediante Resolución N° 1927 de 2019, así:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO
68.299.024	LUZ DARY PEREZ ORTIZ	JEFE DE HOGAR
1.117.132.717	RUSSELL JOHAN TELLEZ PEREZ	HIJO
1.117.132.231	MAKDIEL ORLANDO TELLEZ PEREZ	HIJO

11. Que existiendo solicitud de exclusión del núcleo de hogar por causa de muerte del beneficiario **LUIS ALBERTO MENDIVELSO VISO** (Q.E.P.D) identificado con la cédula de ciudadanía número 17.595.379 y acreditando los requisitos ajustados en derecho, la Administración Departamental suscribió Resolución N. 620 DE 2022, “ por medio de la cual se sustituye el jefe del hogar del subsidio familiar de vivienda, otorgado a través de la Resolución N.1927 del 26 de junio de 2019, y ordena la **EXCLUSION** del jefe de hogar por causa de muerte del beneficiario **LUIS ALBERTO MENDIVELSO VISO**, (Q.E.P.D) identificado con la cédula de ciudadanía número 17.595.379 de Arauca; quedando conformado el núcleo de familia del presente Subsidio de Vivienda otorgado mediante Resolución N° 1927 de 2019, así:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO
1.116.793.335	EUDES ALBERTO MENDIVELSO CUEVAS	HIJO
1.116.787.667	EDNA ROCIO MENDIVELSO CUEVAS	HIJO

Large handwritten signature and circular stamp on the right side of the page.



RESOLUCIÓN N° 711 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

Se designa CURADOR al Doctor **WILLMAN GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 74814420; adscrito al centro zonal de Arauca de la Regional Arauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, EJERCER la representación de los menores **EUDES ALBERTO MENDIVELSO CUEVAS** identificado con tarjeta de identidad número 1.116.793.335 y **EDNA ROCIO MENDIVELSO CUEVAS**, identificada con tarjeta de identidad número 1.116.787.667, conforme al contenido del Auto Interlocutorio SIM 32922560, de fecha 18 de febrero de 2022.; para que en adelante y en todos los actos que sean desarrollado por la Administración Departamental, derivados de la trasferencia del subsidio de familia asignado a **LUIS ALBERTO MENDIVELSO VISO** (Q.E.P.D), ejerza la representación del núcleo familiar de los menores.

Que, de conformidad con lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNACIÓN DE AJUSTE COMPLEMENTARIO. El Departamento de Arauca asigna ajuste complementario a los setenta (70) subsidios familiares de vivienda Departamental (SFVD) de interés social nucleada en la modalidad de construcción en sitio propio en el sector playitas en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.502.933,20), a los hogares que fueron beneficiados mediante las resoluciones número 1927 y 3449 de 2019



RESOLUCIÓN N° 711 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

RESOLUCION 1927 DE 2019

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	VALOR
1	BELARMINO DE JESUS MORANTES MORANTES	4079001	\$ 8.502.933,20
2	EUSEBIO CUADROS SUESCUN	4099583	\$ 8.502.933,20
3	FREDY ARON BETANCOURT MOSQUERA	4664394	\$ 8.502.933,20
4	JOSE ORLANDO JAIMES CARVAJAL	5463216	\$ 8.502.933,20
5	LUIS ALBERTO BARRERA JEREZ	8706818	\$ 8.502.933,20
6	LUIS ALBEIRO GIRALDO SARABIA	12522878	\$ 8.502.933,20
7	ANKI FREIDY PEREZ GIL	17294498	\$ 8.502.933,20
8	MARCO LINO PAREDES LOPEZ	17581214	\$ 8.502.933,20
9	WILSON ASCANIO BARBOSA	17590672	\$ 8.502.933,20
10	YUVER ALEXANDER PICO CAMACHO	17592018	\$ 8.502.933,20
11	SANDOR ALBERTO VARGAS DOMINGUEZ	17592602	\$ 8.502.933,20
12	LUZ DARY PEREZ ORTIZ	68299024	\$ 8.502.933,20
13	JOSE URISFIEL BRIÑEZ MEDINA	17593862	\$ 8.502.933,20
14	ALVARO ANTONIO REYES BRICEÑO	17594086	\$ 8.502.933,20
15	DANNYS JEL YER LINAREZ GUTIERREZ	17595044	\$ 8.502.933,20
16	EUDES ALBERTO MENDIVELSO CUEVAS.	1.116.793.335	\$ 8.502.933,20
	EDNA ROCIO MENDIVELSO CUEVAS.	1.116.787.667	
	(representados por WILLMAN GONZALEZ HERNANDEZ, DEFENSOR DE FAMILIA)	74814420	
17	ANGEL MARIA QUIROZ MORA	17595545	\$ 8.502.933,20
18	FREDY CONTRERAS GALVIS	17596110	\$ 8.502.933,20
19	RONNIE SMITH SANCHEZ VARGAS	17596811	\$ 8.502.933,20
20	HECTOR IVAN VALENCIA CAMACHO	19339269	\$ 8.502.933,20
21	YAMILE SALAMANCA ERAZO	37290037	\$ 8.502.933,20
22	DORIS SANCHEZ PLATA	37324249	\$ 8.502.933,20
23	MONICA MILENA TORRES RUIZ	52902131	\$ 8.502.933,20



RESOLUCIÓN N° 711 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

24	YUBINZAN AMPARO GRAJALES TELLEZ	60267762	\$ 8.502.933,20
25	JOSEFINA DELGADO BRICEÑO	60443411	\$ 8.502.933,20
26	LOYDA SANTANA ARAUJO	68285534	\$ 8.502.933,20
27	DIVAN NAYENSI REBOLLEDO ZAMORA	68290365	\$ 8.502.933,20
28	NURY YANE CUELLAR GUANARE	68292577	\$ 8.502.933,20
29	MAYRA ALEJANDRA CUERVO RODRIGUEZ	68292580	\$ 8.502.933,20
30	NIDIA GUTIERREZ CABRERA	68292783	\$ 8.502.933,20
31	GLORIA MARINA GIRALDO RIOS	68297893	\$ 8.502.933,20
32	JOANNA JOSE NAVAS DIAZ	68298827	\$ 8.502.933,20
33	NANCY BETANCOURT SUAREZ	68303271	\$ 8.502.933,20
34	FREDY ALEXANDER BENITEZ MANRIQUE	74380106	\$ 8.502.933,20
35	EDUARDO VERA TRUJILLO	79602046	\$ 8.502.933,20
36	MARCOS ALONSO ANAYA BARAJAS	88030558	\$ 8.502.933,20
37	ENDER NOEL PEREZ ESCALANTE	88167888	\$ 8.502.933,20
38	ANDRES PAEZ JURADO	88255181	\$ 8.502.933,20
39	WILSON POSADA CARRASCAL	91473904	\$ 8.502.933,20
40	EDUARDO MALAGON BENITEZ	91530638	\$ 8.502.933,20
41	ENOC ELIAS CUBILLOS CENDALES	93359740	\$ 8.502.933,20
42	MILTON VERGEL	96121992	\$ 8.502.933,20
43	JULIO EDUARDO GARAVITO MIRANDA	96169494	\$ 8.502.933,20
44	ROQUE STIVEN SANGUINO FRANCO	1007343724	\$ 8.502.933,20
45	NEIDY MARBELLI VALENCIA SACRISTAN	1013627677	\$ 8.502.933,20
46	SILVIA MARIA ALFONSO ALFONSO	1100951093	\$ 8.502.933,20
47	LADY PEREZ BARINAS	1116773714	\$ 8.502.933,20
48	CHARLI STID LINAREZ GUTIERREZ	1116775400	\$ 8.502.933,20
49	JHON ELKIN PRIETO RODRIGUEZ	1116777872	\$ 8.502.933,20
50	YARISMA KATHERINE GARZON MARTINEZ	1116779473	\$ 8.502.933,20
51	DIANA CAROLINA ACERO HURTADO	1116779736	\$ 8.502.933,20
52	MARIA YOLIMA ROJAS BECERRA	1116779846	\$ 8.502.933,20

FR-DE-06

VERSIÓN: 01

FECHA EMISIÓN: 15/06/2021

810001

archivogeneral@arauca.gov.co

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail:

NIT. 800102838 - 5

PAG. 8



19

RESOLUCIÓN N° 711 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

53	GEISON ALIRIO HERNANDEZ ZAMORA	1116781389	\$ 8.502.933,20
54	YERSSON JAVIER SUPELANO GIL ✓	1116783907	\$ 8.502.933,20
55	EMNA YANETH MUAJE RAMOS	1116785393	\$ 8.502.933,20
56	CARLOS ALONSO LUNA BARRETO	1116787066	\$ 8.502.933,20
57	CARLOS ANDRES GONZALEZ SANCHEZ	1116788609	\$ 8.502.933,20
58	WILLIAM FRANCISCO SUAREZ UNDA ✓	1116789278	\$ 8.502.933,20
59	VICTOR MANUEL CAMEJO VEGA ✓	1116791392	\$ 8.502.933,20
60	DALVIS MANUEL ECHEVERRIA ESTREMOR ✓	1116792787	\$ 8.502.933,20
61	LEIDY JOHANA MORANTES ZAMORA ✓	1116792846	\$ 8.502.933,20
62	ELKIN EDUARDO BASTOS BAUTISTA ✓	1116796241	\$ 8.502.933,20
63	JENIFER PAOLA GOMEZ LOPEZ ✓	1116797559	\$ 8.502.933,20
64	ANDERSSON DAVID LOPEZ LEON ✓	1116798895	\$ 8.502.933,20
65	ALEX DUBAN CASTRO BENITEZ ✓	1116802565	\$ 8.502.933,20
66	YEISON DARIO SANGUINO FRANCO ✓	1116863882	\$ 8.502.933,20
67	YOJHAN SNEYDER POSADA FRANCO ✓	1116865677	\$ 8.502.933,20
68	MAIRA ALEJANDRA GUILLEN GARCES ✓	1216963209	\$ 8.502.933,20
RESOLUCION 3449 DE 2019			
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	VALOR
1	MARDONIO FIGUEREDO PINZON ✓	17583689	\$ 8.502.933,20
2	ALEXANDER SALAZAR BURGOS	96195446	\$ 8.502.933,20

PARÁGRAFO ÚNICO. Los datos de nombre del beneficiario, documento de identificación y valor de la asignación son validados por la Secretaría de Planeación Departamental, sin inherencia del Área Jurídica del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: El giro de los recursos correspondiente al ajuste objeto del presente Acto Administrativo será a cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.



RESOLUCIÓN N° 711 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

SPGR 1022 de fecha 2022-02-11 y certificado de disponibilidad SGR 202122-00325 de fecha 11 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: GIRO DEL RECURSO: La Administración Departamental deberá girar el recurso correspondiente al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental a que se refiere el artículo SEGUNDO al constructor, operador o fiducia encargada del proyecto de vivienda denominado CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN SITIO PROPIO, EN EL SECTOR PLAYITAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”; una vez presente autorización por escrito firmada por el Jefe de Hogar.

PARÁGRAFO. Conforme al artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, que modificó el artículo 6 de la Ley 3 de 1991, se establece en su inciso final: “...Los recursos de los subsidios familiares de vivienda, una vez adjudicados y transferidos a los beneficiarios o a las personas que estos indiquen, independientemente del mecanismo financiero de recepción, pertenecen a estos, y se sujetarán a las normas propias que regulan la actividad de los particulares...”.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN. El presente Acto Administrativo deberá notificarse a los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso que se surtirá a través de la Secretaría de Planeación Departamental, Área de Vivienda.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Gobernador del Departamento de Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes, conforme al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN N° 711 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN AJUSTE COMPLEMENTARIO AL VALOR DE LOS SETENTA (70) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL NUCLEADA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO EN EL SECTOR PLAYITAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES N° 1927 Y 3449 DEL 2019”

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD. Publíquese la presente resolución en la gaceta Departamental y en la página WEB de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Arauca, a los 14 MAR 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernador del Departamento de Arauca (e)
Decreto 230 del 16 de febrero de 2022

Decreto
423
06 2022

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Milady Delgado Flórez	Profesional de Apoyo Jurídico Secretaría de Planeación	
Revisó y Aprobó Aspectos Generales:	Horman Eduardo Fuentes Garrido.	Secretario Planeación Departamental.	
Revisó Aspectos Técnicos:	Mónica Trespalacios Castillo	Profesional Universitario Secretaria de Planeación.	
Revisó Aspectos Financieros:	Nanily Gutiérrez Cazarán.	Profesional de Apoyo Financiero Secretaría de Planeación	
Revisó Aspectos Técnicos:	Jaime Ricardo Valdúz becerra	Profesional de Apoyo Técnico Secretaría de Planeación	
Revisó Aspectos Sociales:	Danny Dulfay Santana Rivero	Profesional de Apoyo Social Secretaría de Planeación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Asesor del Despacho con Funciones de Coordinador Oficina Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado del Área Jurídica.	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Massiel Vivas Mejía	Profesional Especializado de Apoyo Área Jurídica	